

Memorándum 55/18

Provincia de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Recaudación sobre los Créditos Bancarios

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2018

En nuestros memorándums 88/07, 130/07, 43/08, 47/09, 77/09, 32/10, 10/13 y 56/14 informamos las novedades que se produjeron en el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, sobre las acreditaciones en cuentas bancarias.

Ahora mediante la RN 38/2018 ARBA, con vigencia a partir del 1-11-2018, ordena en un solo cuerpo normativo toda la legislación sobre la materia. A continuación sintetizamos las últimas novedades:

1. Se excluye del régimen las siguientes operaciones:
 - 1.1. Los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por entidades financieras.
 - 1.2. Las transferencias de fondos originados en:
 - 1.2.1. Transferencias del exterior.
 - 1.2.2. Venta de:
 - 1.2.2.1. Inmuebles, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista.
 - 1.2.2.2. Bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
 - 1.2.3. Aportes de capital. Se requiere copia certificada del acta de asamblea y la plantilla de registro de asistencia.

2. Los reclamos efectuados por retenciones indebidas por parte de instituciones bancarias deberán ser tramitados y resueltos por la misma entidad financiera que efectuó la retención o ante ARBA según corresponda

